

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2023-765 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2022 la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de Servicios de Escuela Municipal de Música, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se procede a la publicación íntegra de la modificación de la Ordenanza.

Medio Cudeyo, 26 de enero de 2023.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

<p>ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</p>

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los siguientes precios públicos para la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza los usuarios o beneficiarios del servicio de la Escuela Municipal de Música. Nacerá la obligación de pago en el momento en el que se inicie la prestación del servicio, una vez adjudicada la correspondiente plaza.

CUANTÍAS Y CONTENIDOS OFERTADOS

Artículo 3.

Los instrumentos ofertados serán diversificados y podrán variar de curso a curso en función de la demanda o bien de que la concejalía de Educación y/o Cultura así lo considere con la valoración de la empresa contratada.

De entre algunos de los posibles pueden ser:

CVE-2023-765

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

- Percusión (Batería)
- Piano- Teclado
- Saxofón
- Guitarra clásica
- Guitarra eléctrica y bajo

ASIGNATURA	IMPORTE MENSUAL
Música y movimiento	18 €
Formación Musical Básica I y II	22 €
Formación Musical Complementaria I, II, III y IV	24 €
Formación Musical Plan Flexible, Perfeccionamiento y Especialización	30 €
Instrumento Nivel Iniciación a la música	24 €
Instrumento Nivel Conocimientos Elementales	36 €
Instrumento Niveles de Perfeccionamiento	30 minutos: 38 €
	45 minutos: 55 €
Instrumento Nivel de Plan Flexible	30 minutos: 42 €
	45 minutos: 62 €
Instrumento Nivel de Especialización	30 minutos: 38 €
	45 minutos: 55 €
	60 minutos: 70 €
	60 minutos a dos: 38 €
Conjunto Instrumental	5 €
Combo	5 €
Coro	10 €

CVE-2023-765

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

CURSO	EDAD(*)	FORMACIÓN MUSICAL (tiempo semanal)	INSTRUMENTO	CONJUNTO INSTRUMENTAL	COMBO	CORO	IMPORTE TOTAL CURSO (anual)
INICIACIÓN A LA MÚSICA							
Música y movimiento I, II y III	3, 4 y 5 años	45'					162 €
Formación Musical Básica I y II	6 y 7 años	45'	Opcional 45' a tres				198 € Con instrumento: 414 €
CONOCIMIENTOS ELEMENTALES							
Formación Musical Complementaria I, II, III y IV	8 a 11 años	60' (dos días)	A elegir: 60' a dos 30' individual	Opcional (a elegir entre esta y coro) 60'		Opcional (a elegir entre esta y C. Instrumental) 60'	540 € • Con conjunto instrumental: 585 € • Con coro: 630 €
PERFECCIONAMIENTO (**)							
Perfeccionamiento	A partir de 12 años	Opcional 60'	A elegir: 30' individual 45' individual	Opcional 60'	Opcional 60'	Opcional 60'	Instrumento 30': 342 € Instrumento 45': 495 € <u>Opcionales, a sumar:</u> • Formación Musical: 270 € • Conjunto instrumental: 45€ • Combo: 45€ • Coro: 90€
PLAN FLEXIBLE (+14)							
Joven-adulto	A partir de 16 años	Opcional 60'	A elegir: 30' individual 45' individual	Opcional 60'	Opcional 60'	Opcional 60'	Instrumento 30': 378 € Instrumento 45': 558 € <u>Opcionales, a sumar:</u> • Formación Musical: 270 € • Conjunto instrumental: 45€ • Combo: 45€ • Coro: 90€

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

ESPECIALIZACIÓN							
	Sin una edad determinada	60'	A elegir:	<i>Opcional</i>	<i>Opcional</i>	<i>Opcional</i>	Instrumento 30': 342 €
			30' individual	60'	60'	60'	Instrumento 45': 495 €
			45' individual				Instrumento 60': 630 €
			60' individual				Instrumento 60' a dos: 342 €
			60' a dos				Formación Musical: 270 €
							<u>Opcionales, a sumar:</u>
							• Conjunto instrumental: 45€
							• Combo: 45€
							• Coro: 90€

(*) Edad mínima recomendada para acceder a dicho nivel. Podrá variar a criterio del profesorado de cada especialidad.

(**) Este alumnado debe haber obtenido el Certificado de la Escuela Municipal de Música de Medio Cudeyo o demostrar un nivel de conocimientos similar al requerido para obtener dicho certificado.

Las edades en el cuadro indicadas son orientativas para alumnado que inicie sus estudios en las etapas más tempranas. Desde la Escuela se primará el conocimiento musical por encima de la edad. Por lo que el equipo directivo junto a los profesores especialistas, se reservan el derecho de recomendar el curso adecuado para cada alumno/a en función del nivel de estudios.

De forma general, el número mínimo de alumnado para crear un grupo de formación musical será de 4 personas.

NORMATIVA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE MÚSICA

Los diferentes niveles de conocimientos cuentan con unas asignaturas obligatorias a realizar en cada curso. No obstante, se han previsto distintas optativas a elegir, en función del interés del alumnado por profundizar en los conocimientos musicales que se deseen adquirir. Estas deberán ser marcadas a la hora de hacer la reserva de plaza y por supuesto la matrícula.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

INICIACIÓN A LA MÚSICA	
Iniciación a la música (De 3 a 7 años)	<p>El objetivo en este nivel es un acercamiento inicial a la música a través de la expresión y la creatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Música y Movimiento 3 años</i>: 45 minutos semanales • <i>Música y Movimiento 4 años</i>: 45 minutos semanales • <i>Música y Movimiento 5 años</i>: 45 minutos semanales • <i>Formación Musical Básica I y II</i>: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación musical básica: 45 minutos semanales ✓ <i>Opcional</i>, Clase instrumental a tres: 45 minutos semanales de instrumento para tres alumnos/as.
CONOCIMIENTOS ELEMENTALES	
Conocimientos elementales (De 8 a 11 años)	<p>El objetivo en este nivel es comenzar ya a adquirir por parte del alumnado unos conocimientos básicos y técnicos de la música, con una atención adaptada a las destrezas del alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Formación Musical complementaria I, II, III y IV</i>: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación musical complementaria: dos sesiones semanales de 60 minutos ✓ Clase instrumental, a elegir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 60 minutos semanales para dos alumnos/as ▪ 30 minutos semanales individuales ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales a elegir entre: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conjunto instrumental ➤ Coro
PERFECCIONAMIENTO	
Perfeccionamiento (A partir de 12 años)	<p>En este nivel podrá inscribirse todo aquel alumnado a partir de 12 años que desee continuar con su formación musical, siempre y cuando hayan superado los niveles de conocimientos elementales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Perfeccionamiento</i>: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación musical: 60 minutos semanales ✓ Clase instrumental, a elegir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 minutos semanales individuales ▪ 45 minutos semanales individuales ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de conjunto instrumental ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de coro ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de combo

CVE-2023-765

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

PLAN FLEXIBLE (+14)	
Joven- adulto (A partir de 14 años)	<p>Este nivel estará destinado a personas mayores de 14 años que tengan curiosidad por la música y deseen comenzar a tocar un instrumento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Joven- adulto:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clase instrumental, a elegir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 minutos semanales individuales ▪ 45 minutos semanales individuales ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de Formación musical complementaria ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de conjunto instrumental ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de combo ✓ <i>Opcional</i>, 60 minutos semanales de coro
ESPECIALIZACIÓN	
Especialización (sin una edad determinada)	<p>En este nivel podrá inscribirse todo aquel alumnado que demuestre una especial capacitación e interés.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Especialización:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formación musical: 60 minutos semanales ✓ Clase instrumental, a elegir: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 30 minutos semanales individuales ▪ 45 minutos semanales individuales ▪ 60 minutos semanales individuales ▪ 60 minutos semanales, para dos alumnos/as ✓ <i>Opcional</i>: sesenta minutos semanales de Conjunto Instrumental ✓ <i>Opcional</i>: sesenta minutos semanales de Combo ✓ <i>Opcional</i>: sesenta minutos semanales de Coro

La prestación del servicio en la Casa de la Música, implica las prestaciones propias de este tipo de escuela, para proveer de oportunidades de aprendizaje no formal y de práctica musical a toda la ciudadanía.

Con carácter general, la Casa de la Música pretende los **objetivos** siguientes:

- a) Crear espacios de aprendizaje y de práctica musical que fomenten la participación de la ciudadanía en el fomento de la cultura local.
- b) Potenciar la opción curricular, ofreciendo itinerarios formativos abiertos y flexibles en función de los intereses y motivaciones de las personas usuarias.
- c) Fomentar una educación musical donde las situaciones de enseñanza y aprendizaje sean fundamentalmente grupales.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

- d) Garantizar una oferta musical planificada, amplia y diversificada que pase a formar parte de la oferta cultural del municipio.
- e) Promover los conjuntos instrumentales y/o vocales potenciando la finalidad pedagógica, creativa y artística.
- f) Cooperar con los centros educativos, instituciones y entidades del municipio con intercambios de experiencias y creación de proyectos artísticos.

“La Casa de la Música” depende orgánicamente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y funcionalmente de la Concejalía o Concejalías que asuman las funciones en materia de Educación y/o Cultura, quien mediante instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

La actividad se desarrollará en la denominada Casa de la Música (Avda Ramón Pelayo nº 30, Valdecilla), o el lugar que se determine en cada caso, en función de la naturaleza de la actividad, de conformidad con el Plan de Centro y proyecto pedagógico de la Escuela, la cual facilitará Los medios materiales precisos, incluidos instrumentos musicales. El área de educación y cultura será el encargado de velar por el cumplimiento de dicho proyecto.

“La Casa de la Música” desarrollará sus actividades entre el 1 de octubre y el 30 de junio de cada año, coincidiendo con el curso académico escolar.

A efectos de vacaciones y días no lectivos el funcionamiento de la Escuela de Música se regirá por el calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria para Medio Cudeyo en el curso escolar vigente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

DERECHOS DEL ALUMNADO

- Recibir una enseñanza de calidad, con la adaptación curricular que se precise.
- Utilizar en clase los instrumentos propiedad de la Escuela de Música, siempre que exista disponibilidad.
- Solicitar el préstamo temporal de instrumentos para su utilización personal fuera de la Escuela, en las condiciones que se establecen en este Reglamento.
- Ser calificado con objetividad
- Recibir orientación y tutoría en las materias propias de la Escuela.
- Participar en todos cuantos actos que se programen para ellos.
- Conocer los asuntos que le conciernen personalmente en materia educativa. En el alumnado menor de edad, dicha circunstancia será comunicada también a los padres o tutores.
- Que se respete su dignidad personal así como su integridad física y moral.
- En caso de que sea necesario, disponer de un mecanismo con el que poder presentar reclamaciones sobre asuntos que conciernen a su relación con la Escuela de Música y su funcionamiento.

DEBERES DEL ALUMNADO

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. En el caso de alumnado menor de edad, los padres deberán llevar y recoger a sus hijos con la mayor puntualidad, ya que la Escuela de música no se responsabiliza fuera de su horario lectivo.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

- Justificar y advertir al profesor con antelación, si es posible, las faltas de asistencia a clase. Dichas faltas, en el caso de los menores de edad, deberán justificarse con un parte familiar sobre la causa de su ausencia, que entregará a su profesor correspondiente. Las clases que se pierdan por falta de asistencia del alumnado, no tendrán derecho a recuperarse.
- Participar en las actividades programadas por la Escuela cuando así lo requiera el profesor, la Dirección de la casa de la música o la Concejalía de Educación y/o Cultura.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. Las faltas de comportamiento pueden conllevar expulsión de la Escuela.
- Realizar las pruebas de evaluación. Si no pudiese hacerlo en el horario establecido, por causas justificadas, deberá comunicarlo al profesorado para asignar otra fecha.
- Tratar con el debido respeto y consideración al profesor, a los demás usuarios, así como al personal del Centro.
- Cuidar el material y las instalaciones de la Casa de la Música.
- Guardar el debido decoro en la vestimenta y aspecto al acudir a las clases o audiciones.
- Acatar el régimen disciplinario y de sanciones que se le imponga por faltas de asistencia, mal comportamiento, mal uso de instrumentos y demás aspectos que sean susceptibles de sanción.

GESTIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Artículo 4.

5.1. Inscripción o solicitud de plaza.

La solicitud de plaza para aquel alumnado que ya esté cursando estudios en la Escuela o para aquel otro que se acerca por primera vez a la Escuela se realizará en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural Ramón Pelayo. Desde el Centro Cultural se valorará los cauces adecuados para la difusión de las actividades y servicios ofrecidos por la Escuela, así como los plazos para la reserva de plaza y posteriores matriculaciones empleando para ello distintos medios (página web del ayuntamiento, redes, tablón de anuncios...)

El alumnado que no reserve su plaza en el plazo establecido para ello, causará baja con pérdida de todos los derechos, pudiendo reservar su plaza y, por tanto, renovar su matrícula, el alumnado que:

- Haya estado durante todo el curso anterior.
- Se encuentre al corriente de pago.

La presentación de la solicitud de plaza o inscripción no supone, en ningún caso, la admisión automática.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ✓ Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (*)
- ✓ Fotocopia DNI / Tarjeta de residencia en vigor o en su caso de la madre/padre/tutor legal

(*) Disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural y en la pestaña "Documentos públicos" de la página web del ayuntamiento: www.mediocudeyo.es

5.2. Lista de admitidos.

Los criterios de admisión son:

- ✓ Prioridad para las personas empadronadas en Medio Cudeyo que se hayan inscrito en el plazo correcto.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

- ✓ Prioridad para el alumnado matriculado en el curso anterior.
- ✓ Prioridad del alumnado infantil frente al adulto.
- ✓ La admisión se realizará una vez se cierre el plazo de inscripción por sorteo en el caso de que hubiera más solicitudes de plazas disponibles, teniendo como único criterio diferenciador el instrumento elegido en primera opción. Tras la adjudicación de la primera opción, se procederá a realizar la adjudicación de las segundas opciones.
- ✓ Si existieran plazas vacantes iniciado el curso, se atenderá al orden en la lista de espera.
- ✓ Se tendrá en cuenta la edad del alumnado cumplida en el año natural.
- ✓ En la solicitud de ingreso se podrán elegir dos instrumentos en orden de preferencia.
- ✓ La especificación del horario definitivo se establecerá de acuerdo a las inscripciones recibidas, incluyendo al antiguo alumnado, y se publicará en la fecha de publicación del alumnado admitido.

La lista de admitidos será publicada en la web del Ayuntamiento, en redes sociales, así como en los tabloneros del Centro Cultural Ramón Pelayo, con antelación suficiente para formalizar las correspondientes matrículas.

5.3. Matrículas

- La fecha de matriculación se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios del Centro Cultural Ramón Pelayo, en la página web municipal y cualquier otro medio o cauce que se considere adecuado y se realizará en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural. No admitiéndose ninguna matrícula fuera de este plazo.
- Finalizado el plazo de matrícula ordinaria, si hubiese alguna plaza vacante se avisará a los solicitantes por orden de lista de espera, para que realicen la misma de forma extraordinaria en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hayan sido avisados (vía telefónica y/o correo electrónico). Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese formalizado la matrícula, perderán el derecho a la plaza.
- En el caso de producirse un alta en una de las actividades una vez iniciado el curso, el usuario abonará únicamente la cantidad proporcional del precio finalmente disfrutado más 30 euros en concepto de matrícula.

DOCUMENTACIÓN

Antiguo alumnado de la Escuela (siempre que haya cursado en el año inmediatamente anterior):

- Impreso de matrícula cumplimentado y firmado; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.
- Ficha de terceros (en el caso de pago fraccionado) debidamente cumplimentada y sellada y validada por la entidad financiera correspondiente.
- Justificante del pago de matrícula (en el caso de pago al contado)
- Fotocopia de documentación justificativa para aplicarse los descuentos recogidos.

Nuevo alumnado por ingresar (y aquel que no haya cursado en el año escolar inmediatamente anterior):

- Impreso de matrícula cumplimentado y firmado; disponible en el Punto de Información Municipal del Centro Cultural.

CVE-2023-765

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

- Fotocopia del DNI/NIE del alumno o en su caso de la madre/padre/tutor legal
- Dos fotografías recientes
- Ficha de terceros (en el caso de pago fraccionado) debidamente cumplimentada y sellada y validada por la entidad financiera correspondiente.
- Justificante del pago de matrícula (en el caso de pago al contado)
- Fotocopia de documentación justificativa para aplicarse los descuentos recogidos.

5.4. Forma de pago

- Solo se podrá realizar una vez adjudicada la plaza.

1. El pago del importe correspondiente se podrá realizar de dos formas:

a) **CONTADO**, en un único pago, para lo cual el alumnado estará obligado a formular en el modelo impreso que se facilitará, la correspondiente autoliquidación del importe de la matrícula. Dicho importe será ingresado en la entidad financiera correspondiente y el justificante del pago se adjuntará a la documentación necesaria para la matriculación, sin cuyo requisito no se realizará ésta.

b) **FRACCIONADO cada dos meses**, salvo octubre que se cobrará un importe fijo de 30 € en concepto de matrícula (deducible del importe total del curso). Los periodos de pago serán los siguientes:

- Octubre: del 15 al 30 de octubre
- Noviembre y diciembre: del 1 al 10 de diciembre
- Enero y febrero: del 1 al 10 de febrero
- Marzo y abril: del 1 a 10 de abril
- Mayo y junio: del 1 al 10 de junio

El cobro de estos pagos fraccionados se realizará mediante domiciliación bancaria, en el intervalo de fechas arriba señalado, a la cuenta aportada en el impreso de matrícula.

El pago fraccionado no puede interpretarse como un pago mensual. El impago de cualquiera de los recibos girados conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio por la totalidad restante, y condicionará la continuidad del alumno/a en la Escuela.

2. Desde las oficinas de Servicios Generales del Ayuntamiento se comprobará el empadronamiento en Medio Cudeyo de quienes así lo han hecho constar en los impresos de inscripción y matrícula. Si alguien no figurara en el Padrón Municipal, perderá la prioridad de plaza propia del empadronamiento en Medio Cudeyo.

3. Es responsabilidad del alumnado el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales.

5.5. Bajas.

La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipulado, independientemente de que se finalice o no el mismo, y de haber escogido un tipo de pago u otro. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso, siempre y cuando puedan ser sustituidos por el/la siguiente de la lista. El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 25

Las causas de fuerza mayor serían:

- Enfermedad grave
- Incompatibilidad horaria laboral
- Desplazamiento a otra comunidad autónoma por razones laborales

Estas causas de fuerza mayor deberán ser acreditadas mediante documentación oficial.

El/la alumno/a que desee causar baja durante el curso deberá presentar una solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento.

Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar la documentación necesaria que justifique la baja, para su valoración.

Los documentos justificativos que se aporten no aseguran por sí mismos la resolución a favor del solicitante; la decisión final será notificada al solicitante tras las valoraciones correspondientes, no eximiendo de los pagos posteriores a la solicitud en tanto en cuanto no se resuelva la misma de forma favorable para la persona solicitante.

De cualquier forma, cuando proceda la devolución se prorrateará por meses completos, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 € por derechos de matrícula.

Las deudas por estos precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, conforme a la normativa vigente. En lo no previsto en la presente ordenanza la administración y cobro de los precios públicos se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

5.6. Descuentos aplicables.

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establecen los siguientes descuentos cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen:

- Desempleados (madre/padre/ tutor legal o el propio alumnado):** cuyos ingresos sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y que no se conviva con familiares que obtengan renta, obtendrán una reducción del 10% del importe del recibo mensual .
- Familias numerosas:** cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el SMI, obtendrán una reducción del 10% del importe del recibo mensual para el segundo miembro matriculado en el centro y una reducción del 15 % del importe de los recibos mensuales para el tercer miembro y sucesivos matriculados en el centro.
- Familias monoparentales:** se aplicará la misma reducción que en el caso de familias numerosas desde el primer miembro. Será necesario para tramitar las anteriores reducciones que junto con el impreso de matrícula se presente la siguiente documentación:
 - ✓ Declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al último ejercicio declarado
 - ✓ Libro de familia
 - ✓ Carné de familia numerosa, monoparental, o justificante de demandante de empleo según proceda

Estas reducciones se perderán al causar baja en la Escuela alguno de los miembros de la unidad familiar.

Quedará exento del pago aquel alumnado que cuente con informe de los servicios sociales municipales que así lo aconseje, atendiendo a criterios económicos o sociales.

Los descuentos no serán acumulables.

2023/765

CVE-2023-765